

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del lunes nueve de septiembre del año dos mil trece, en el Aula de Capacitación UTEC, ubicada en Melchor Ocampo 469 piso 8, su reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su trigésima tercera sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación, representante de la Dirección de Administración; Lic. Alejandra González Medina, representante de la Dirección de Modernización; Ing. Alejandro Pérez Terán, representante del PAESE; Lic. Luis A. Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo y representante de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Fausto Sánchez Ángeles, representante del Órgano Interno de Control; C.P. Miguel Martín del Campo, representante de la Dirección de Operación; C.P. Héctor Rosete Soriano, representante de la Dirección de Finanzas; Lic. Marian Segura Ruiz, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; Lic. Claudia Garcés Ortiz, representante de la Oficina del Abogado General; Lic. Georgina Elizabeth González Aranda, representante de la Subdirección de Programación y Lic. Joaquín González Escartín, representante de la Gerencia de Relaciones Laborales.

Orden del Día

- 1. Aprobación del acta de la sesión trigésima segunda.**
- 2. Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 3. Asuntos generales**

Desahogo del Orden del Día

- 1. Aprobación del acta de la sesión trigésima segunda.**

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la trigésima segunda sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 11 de septiembre, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion.publica@cfe.gob.mx* y *recursos.revision@cfe.gob.mx* en el entendido de que el 13 de septiembre de 2013 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.



2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folios 152613, SAIP-13-1526, del 1 agosto de 2013: Copias certificadas de diversa documentación e información.

En relación con el oficio núm. SDP/2012/175 de fecha 20 de mayo de 2012 expedido por el Ing. Alberto Ramos Elorduy, entonces Subdirector de Desarrollo de Proyectos de la CFE, mismo que se adjunta a la presente como anexo único, mediante el cual se le solicita al Sr. Marco Delgado "...expedir a favor de la CFE, copia certificada del oficio de fecha 10 de enero de 2012, mediante el cual el Sr. John Adams, entonces Vicepresidente de Nuevos Proyectos de Mitsubishi Power Systems Americas (MPSA), le notifica a Mr. F. Gireud, Presidente de FGG Enterprises, LLC (FGG), que MPSA faculta a FGG para constituir PRENDA sobre los equipos objeto del contrato FAGP-001/2009..." solicito se expidan a mi costa copias certificadas de los siguientes documentos e información:

- a) La respuesta que haya proporcionado el Sr. Marco Delgado al oficio mencionado en el párrafo que antecede;
- b) En caso de que el Sr. Marco Delgado no hubiera proporcionado respuesta al oficio en comento, la respuesta de cualquier otro representante legal de FGG Enterprises, LLC al mismo;
- c) En caso de que la CFE, no encuentre dentro de sus archivos, después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva, la información que por medio de la presente se solicita, pido manifestarse formalmente sobre la inexistencia de la misma.

Respuesta: Se comunica que la información solicitada se clasifica como reservada, con fundamento en el Artículo 13 fracción V de la LFTAIPG, toda vez que forma parte de las actuaciones de la averiguación previa 193/2012, tramitada ante la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros, de la PGR, y su difusión puede causar perjuicio a la investigación y persecución de delitos.

Primera resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información, emitida por la Oficina del Abogado General y la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada como reservada; de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 170913, SAIP-13-1709, del 26 agosto de 2013: Solicito me sea otorgada copia simple de toda la documentación relacionada con todas las contrataciones efectuadas mediante cualquier procedimiento (licitación pública, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa), realizadas por el Área de Comunicación Social de esta dependencia o entidad, respecto al servicio de monitoreo de medios (prensa, radio, televisión, portales de internet y redes sociales) en los últimos tres años (2013, 2012 y 2011).

La información solicitada, en todo caso deberá comprender:

- 1- Copia del expediente completo de los concursos 2011, 2012 y 2013, donde se incluyan: las cotizaciones solicitadas para efectos de estudio de mercado, la convocatoria, la invitación (es caso de que exista), las actas de la junta de aclaraciones, la apertura de propuestas, el fallo, los contratos y/o pedidos celebrados con la empresa declarada vencedora.



- 2- Copia de las actas del Comité de Adquisiciones y sus anexos, en los cuáles ha participado su Dirección General de Comunicación Social.
- 3- ¿Cuál fue el presupuesto o gasto ejercido para este servicio en 2011, 2012 y 2013?
- 4- ¿Cuántas empresas son suficientes para validar el estudio de mercado?
- 5- En el caso de las invitaciones a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas ¿Quién es el responsable de seleccionar a las empresas que serán invitadas?
- 6- Copia del acta o documento escrito donde se justifica la selección de las empresas que participarán en el proceso licitatorio.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG y debido al amplio volumen de la información, se comunica que previo pago de un disco compacto se entregará la información que a continuación se describe.

1 y 6. Expediente de los contratos celebrados en 2011 a 2013 (Acta de fallo, Junta de Aclaraciones, Calendario, Representación y apertura, Estudio de mercado, Contrato y las Bases.)

2. Actas del Comité.

3. Tabla con el presupuesto o gasto ejercido de los años 2011-2013, con fecha de corte al 30 de agosto de 2013.

4. Se comunica que la información solicitada, se encuentra establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que se encuentran publicadas en el Portal Institucional de CFE, en las siguientes ligas:

[http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalYNormativo/Lists/Leyes/Attachments/2/LAASSPactualizadaal16ene2012\[1\].pdf](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalYNormativo/Lists/Leyes/Attachments/2/LAASSPactualizadaal16ene2012[1].pdf)

[http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalYNormativo/Lists/Reglamentos/Attachments/15/ReglamentoLAASSP\[1\].pdf](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalYNormativo/Lists/Reglamentos/Attachments/15/ReglamentoLAASSP[1].pdf)

5. El Subgerente de Información es el Lic. Gerardo Cubos Ordaz; la selección se basa en el estudio de mercado.

Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Gerencia de Comunicación Social.

Folio 152913, SAIP-13-1529, del 1 agosto de 2013: Quiero copia del contrato de servicios efectuado en el año 2012 entre la CFE y su proveedor Intelligent Management Solutions, SA de CV.

Respuesta al requerimiento de información: El área convocante fue el Departamento de Administración de Sistemas de la Gerencia de ASARE. Fue un contrato de adjudicación directa.

La entidad federativa es México, DF. Quiero ver el contrato que se le otorgó a Intelligent Management Solutions, S A de CV en su totalidad.

Respuesta: Se envía versión pública del contrato requerido, en el que se testó información confidencial (datos personales), de conformidad con lo dispuesto con los artículos 3, fracción II



y 18, fracción II; así como información reservada (secreto comercial), con fundamento en el artículo 14, fracción II de la LFTAIPG.

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Finanzas, de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 159413, SAIP-13-1594, del 12 agosto de 2013:

- 1- Plano detallado con la ubicación y capacidad de subestaciones en el Estado de Yucatán.
- 2- Plano detallado con la ubicación y capacidad de líneas de transmisión en el Estado de Yucatán.
- 3- Ejemplo de anexo 2 Redosen, para proyecto eólico.

Respuesta: Se envían archivos con las subestaciones de Distribución y Transmisión, ubicadas en el estado de Yucatán, que contienen capacidad en MVA y municipio.

Respecto de los planos que requiere en los puntos 1 y 2, se hace de su conocimiento que dicha información se encuentra clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG, 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades, que establecen.

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reserva vinculada con infraestructura de carácter estratégico fue confirmada por el IFAI en las resoluciones a los recursos 4295/07 y 6376/10.

Con respecto al punto 3 de su solicitud, se envía contrato de compraventa de energía eléctrica de origen eólico, anexo 2.

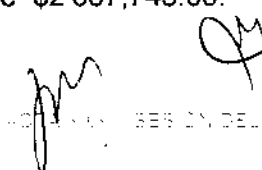
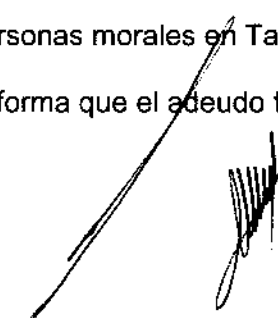
Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación y la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; como parcialmente reservada de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

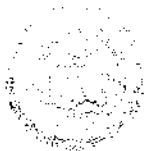
Folio 141213, SAIP-13-1412, del 5 julio de 2013: Copia en versión electrónica del documento o documentos en los que se señale la siguiente información, desglosado por:

- Adeudo total
- Notificaciones de requerimientos de pago que se le han enviado
- Demandas mercantiles que se han instaurado

De las siguientes personas morales en Tabasco, por municipio. (Se proporcionan nombres).

Respuesta: Se le informa que el adeudo total es de \$2'667,743.00.





Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexa listado que contiene, por Agencia Comercial del estado de Tabasco, el nombre del cliente (razón social) y la gestión administrativa realizada, en los casos de adeudo.

Asimismo, se adjuntan archivos que contienen notificaciones emitidas para la regularización del pago.

Por otra parte, se comunica que a la fecha, sólo se ha instaurado una demanda mercantil.

En cuanto a los adeudos individuales, esta información se considera confidencial, con fundamento en el artículo 18, fracción I (datos personales, personas morales) de la LFTAIPG y trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, debido a que al divulgarse el consumo individual de un cliente del a CFE, se podría llegar a conocer el costo de producción del mismo, ya que el costo de producción en una empresa se determina con base en el costo de ciertos insumos, entre ellos el de electricidad. Se considera que lo anterior podría implicar una desventaja competitiva para la persona respecto de la cual se solicita el consumo individual, y por lo tanto, la CFE está obligada a no divulgar esta información.

Dicha clasificación está sustentada por el oficio número IFAI/SE-DGCV/091/03 de consulta al IFAI, el cual se anexa.

Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación; como parcialmente confidencial de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 153813, SAIP-13-1538, del 5 agosto de 2013: La cantidad de servicios de interconexión con generación fotovoltaica que hay en el país, organizados por demanda máxima en doce bloques: Demanda máxima hasta 1 kW, demanda máxima mayor a 1 y hasta 2 kW, demanda máxima mayor a 2 y hasta 3 kW, demanda máxima mayor a 3 y hasta 4 kW, demanda máxima mayor a 4 y hasta 5 kW, demanda máxima mayor a 5 y hasta 6 kW, demanda máxima mayor a 6 y hasta 8 kW, demanda máxima mayor a 8 y hasta 10 kW, demanda máxima mayor a 10 y hasta 12 kW, demanda máxima mayor a 12 y hasta 15 kW, demanda máxima mayor a 15 y hasta 20 kW y demanda máxima mayor a 20 kW.

La información se solicita desglosada por localidad, para cada municipio y estado del país.

El formato en que se solicita es Excel, de acuerdo con la tabla del archivo que se anexa como ejemplo.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía relación de servicios de interconexión, de acuerdo con los datos existentes en nuestros archivos, y por División de Distribución, de acuerdo con la estructura operativa de CFE:

La relación contiene Zona de Distribución, nombre del titular del contrato, domicilio de personas morales, fecha de firma del contrato, tipo de fuente de energía, capacidad instalada, energía generada en el periodo y su estatus (alta, baja, en operación).



Con relación a los domicilios de las personas físicas, se informa que se considera confidencial, por tratarse de datos personales, con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información, emitida por la Dirección de Operación; como parcialmente confidencial de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 141013, SAIP-13-1410, del 5 julio de 2013: Copia en versión electrónica del contrato firmado por esa dependencia con la empresa de cobranza Integra Conect.

Copia en versión electrónica de documento firmado por esa dependencia con la empresa de cobranza Integra Conect y por medio de la cual esa dependencia le da a esta empresa poder legal para ser representada ante juzgados.

Copia en versión electrónica del documento en la que se señale el listado de personas físicas y morales a las que la empresa de cobranza Integra Conect tiene que notificar adeudo con esa dependencia.

Respuesta: En atención a su solicitud, se envían tres contratos de comisión mercantil, celebrados con la empresa Integra Conect SA de CV, con lo que se atiende el punto 1 de su solicitud.

2.- No se ha otorgado poder legal alguno a dicha empresa para representar a CFE ante juzgados.

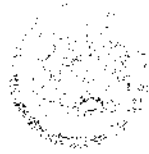
3. Se envía listado de personas físicas y morales requerido.

Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 140513, SAIP-13-1405 del 5 julio de 2013: 1. Favor de compartir los principios o protocolos mínimos que deberá cubrir, documentales y técnicos, los aspirantes a ser considerados como usuarios de tarifa 09, 9M y 9K a cualquier nivel de demanda contemplada por este y que formen parte expediente una vez contratado este servicio. Esta pregunta se realiza por la no aclaración del Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica Destinada al Servicio Público, publicado el pasado 6 de marzo de 2013.

2. Compartir el protocolo aplicable al Sistema Comercial (SICOM) con el cual se realiza la facturación a usuarios de tarifa agrícolas 09, 9M, 9K, 9A y 9CU. Entendido esto kWh/s consumidos, tarifa horaria, rangos de consumo, factor de demanda, tablas de factor de potencia e impuestos aplicables a este servicio.

3. Protocolo que deberá cubrir un usuario además de cubrir su mismo facturación, para pasarlo de una tarifa 9M, 09 ó 9K a cualquier otra tarifa no inherente a estas, pudiendo ser derivada de la no explotación por sequía de su pozo, pérdida de derechos de su título de concesión, o simplemente por un posible desuso de este.



Favor de compartir su respuesta con entrega a domicilio, en disco compacto y con costo a su servidor

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se informa que las tarifas domésticas son: 9, 9M, 9 CU y 9N. Esta información se encuentra en:

http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_negocio.asp

1.) Se le comenta que esta Información la puede encontrar a detalle en la página de Cofemer (Trámite CFE-00-001-C. www.cofemer.gob.mx) Liga:

<http://www.apps.cofemer.gob.mx/utiles/dev/verTramitesPublicados.asp?homoclave=CFE>

2.) Esta información se encuentra en:

http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_negocio.asp

3.) Esta información la establece Sagarpa, quien determina la cuota energética:

<http://www.sagarpa.gob.mx/agricultura/Paginas/Agricultura.aspx>

Y en particular: <http://www.sagarpa.gob.mx/programassagarpa/Paginas/default.aspx>

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 168913, SAIP-13-1689, del 23 de agosto de 2013: Quiero pedir información sobre dónde trabaja el papá de mis hijos, estoy metiendo una demanda alimentaria pero solo tengo el dato que trabaja en CFE de Iztapalapa no se exacta la dirección dónde él vive y solo tengo su celular y su núm. de placas de su carro, el celular es (número) y el núm. de placas es (número), su nombre es (nombre), no tengo ningún apoyo de él y me dejo embarazada. Necesito los datos de su trabajo para poder proceder la demanda. Muchas gracias, la Dirección que viene en el acta de mi hijo es la siguiente (domicilio).

Respuesta: Se le informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las áreas competentes, no se localizó registro alguno de que la persona que usted indica tenga o haya tenido relación laboral con este Organismo.

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración y la Dirección de Operación.

Folio 160613, SAIP-13-1606, del 14 agosto de 2013: Con fundamento en los artículos 1, 2, 28, 40, 44 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental solicito atentamente se me dé a conocer lo siguiente:

1. El número aproximado de impresiones que la dependencia ha realizado con hojas de papel en formato A3, desde enero de 2012 a la fecha de la presente solicitud;
2. El grado de utilidad que tiene para la dependencia realizar impresiones en formatos de hoja A3;



3. Conocer para qué tipo de actividades la dependencia utiliza las impresiones en formato de hoja A3;
4. Conocer el monto que ha gastado la dependencia en hojas de papel con formato A3 desde enero de 2012 a la fecha de la presente solicitud;
5. Conocer el nombre o razón social del/los actual(es) proveedor(es) de impresión, fotocopiado y digitalización de la dependencia;
6. Conocer el gasto ejercido por la dependencia desde 2012 a la fecha de la presente solicitud en el rubro de impresión, fotocopiado y digitalización, y
7. Conocer la vigencia y el periodo del/los contrato(s) de servicios administrados de impresión, fotocopiado y digitalización que se encuentran vigentes a la fecha de la presente solicitud.

Respuesta: En atención a su solicitud, se informan las cifras siguientes, que corresponden a datos consolidados a nivel nacional.

1. Durante el periodo requerido, se han realizado aproximadamente 11'600,000 impresiones en formato A3.
- 2 y 3. Este formato es particularmente útil en las áreas operativas de la institución, para la elaboración de documentos como planos, memorias de cálculo y matrices; las Áreas de Personal y Contabilidad lo utilizan en sábanas contables, reportes de incidencias, entre otros.
4. Del periodo solicitado, el monto erogado en impresiones A3, a nivel nacional, es aproximadamente de \$2'374,725.00
5. Sharp Electronics Corporation/Sharp Corporation Mexico SA de CV.
6. El gasto ejercido de enero de 2012 a junio de 2013, a nivel nacional es por \$59'368,126.00
7. El contrato tiene vigencia del 01 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2014.

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 164613, SAIP-13-1646, del 14 agosto de 2013: Se me informe con precisión el lugar y horario de atención en el que puedo presentarme a solicitar la expedición de originales de hojas únicas de servicios, toda vez que el suscrito prestó sus servicios dentro de esta Dependencia del 01 de julio de 1998 al 15 de marzo de 1999.

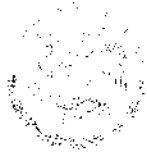
Como datos para una rápida localización, señalo que mi última labor fue prestada en Oficinas Nacionales, con RPE (número). Lo anterior, porque las hojas de servicios me son necesarias para tramitar mi pensión ante el ISSSTE.

Respuesta: Se informa nombre, cargo, domicilio y horario del servidor público designado para atenderle, previa identificación como titular de la información requerida.

Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 165313, SAIP-13-1653, Folio 171913, SAIP-13-1719, Folio 172013, SAIP-13-1720 del 15 agosto de 2013: En relación a las contestaciones de solicitudes con número de folio:

1816400146513,	1816400146713,	1816400147013,	1816400147213,	1816400147713,
1816400147813,	1816400147913,	1816400148013,	1816400148113,	1816400148213,
1816400149213,	1816400149313,	1816400149413,	1816400149513,	1816400149613,



1816400149713, 1816400149813, 1816400149913, 1816400150113, 1816400150313,
1816400150413, 1816400150513, 1816400150613, 1816400150713, 1816400150813,
1816400150913, 1816400151013, 1816400151113, 1816400145613, 1816400151213,
1816400151313, 1816400151413, que se realizaron en fechas 29, 30 y 31 de julio de 2013,
las cuales el pasado 12 de agosto se recibe respuesta, sin embargo las mismas no contienen
nada de información, por tal motivo reitero mi solicitud en los mismos términos. Se adjunta
archivo de solicitud, así como la contestación que dan de cada una de ellas.

Respuesta: Se informa que la CFE, no ha realizado ni ha estado incluida en ninguna licitación
consolidada con otra u otras dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal
(APF).

Lo anterior, toda vez que no se han determinado por parte de la Secretaría de la Función
Pública (SFP), los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma
consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de
obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en
condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo, de acuerdo con lo señalado
por el primer párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público.

En lo referente a las diversas tablas de compras consolidadas que refiere en la solicitud y que
obtuvo de la página de Internet de la SFP, información que no fue generada por esta Entidad,
se sugiere remita la solicitud a la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública, ello
con fundamento en el artículo 40 de la LFTAIPG, (se proporciona ubicación).

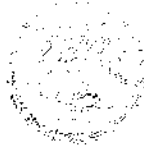
Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que la CFE, ha realizado
procedimientos de contratación consolidados para satisfacer las necesidades de las unidades
administrativas de la Entidad, en cumplimiento de lo señalado por la fracción II, del numeral 20,
de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente,
transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el
ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública
Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, mismos que
no son objeto de esta solicitud de información.

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la
Dirección de Administración.

Folio 173413, SAIP-13-1734, del 28 agosto de 2013: Durante los últimos 3 años cuántas
compras han realizado de pinturas de esmaltes, vinílicas, tráfico base agua y base solvente,
desglosando el importe por año de la compra, así como también si tienen programadas para lo
que resta del año 2013 alguna compra de las pinturas mencionadas, indicando importe.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía archivo con la
información de los contratos fincados para la adquisición de pinturas, barnices, lacas y
esmaltes, de los distintos centros compradores, del periodo 2010- 2013, en el que se desglosa
el número de contrato, el área contratante, la descripción del servicio contratado y el importe de
la contratación, entre otros.

En lo referente a las adquisiciones programadas, para lo que resta del año 2013, se comunica



que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CFE, para este ejercicio fiscal, en cumplimiento de lo señalado por el primer párrafo del artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se encuentra publicado en la siguiente dirección electrónica.

<http://upcp.funcionpublica.gob.mx/PAAASOP/buscador.jsp> y
<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/NCFE/Pranad/>

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 143513, SAIP-13-1435, del 11 julio de 2013: Conocer las características técnicas y el precio y/o costos que pagará CFE por la energía proveniente de los proyectos de planta solares fotovoltaicas y que se encuentran bajo los permisos de pequeño productor. Los proyectos a los que me refiero están ubicados en Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur (BCS). El estado de Baja California Sur tendrá el mayor proyecto solar de México y América Latina. Con apoyo de Nacional Financiera (Nafinsa) y de International Finance Corp. (IFC), banca privada del Banco Mundial, la empresa Gauss Energía inició la construcción de la planta Aurea Solar I, cerca de ciudad de La Paz, que requerirá una inversión de \$100 millones de dólares.

Gauss Energía, un desarrollador de energía de accionistas mexicanos, informó que Nafinsa contribuirá con alrededor de \$50 millones de dólares, mientras que IFC aportará otros \$25 millones de dólares.

Aurea Solar I tendrá una capacidad de 30 megavatios, que serán vendidos a la CFE, con la cual se firmó un acuerdo de compraventa por 20 años.

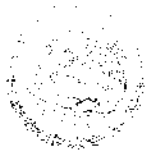
La planta se desarrollará en un terreno de 100 hectáreas, donde se instalarán 132,000 módulos policristalinos con seguidores de un eje, con una vida útil de 30 años. La construcción podría finalizarse en agosto de este año.

La empresa estima que podría realizar la primera entrega de energía a la CFE en el primer trimestre de 2014, a través de una línea conectada a la subestación Olas Altas, con una capacidad suficiente para abastecer a 164,000 habitantes, un 64% de la población de La Paz.

Aura contempla la construcción de una subestación de 115kV y la instalación de una línea de transmisión de 2.8 km de longitud.

Gauss Energía contará con el soporte tecnológico de Martifer Solar, grupo internacional de ingeniería y construcción con más de 300 megavatios y con experiencia en la instalación de parques solares en varias regiones del mundo.

"Estamos construyendo la mayor planta fotovoltaica de América Latina y el primer proyecto solar de escala de generación de electricidad desarrollados por una empresa privada bajo un contrato de 20 años" con la CFE, dijo Héctor Olea, Director General de Gauss Energía. "El acuerdo abre el camino para otros proyectos grandes en un mercado que estará en auge dentro de unos dos años".



El mayor proyecto solar que opera en México tiene 1.3 megavatios de capacidad y en América Latina, las mayores plantas solares en operación son dos de 22 megavatios en Perú.

"Gauss planea el desarrollo de un portafolio de parques solares de gran escala en Baja California Sur, Baja California y Sonora", dijo Héctor Olea. "Aura Solar I es el primero de esta iniciativa que seguirá promoviendo proyectos bajo los esquemas de pequeño productor y autoabastecimiento".

Gauss Energía fue fundada en 2004 y orienta sus actividades a la identificación, desarrollo y estructuración de oportunidades de inversión.

La firma es de capital 100% nacional, conformada por varios socios y dirigida por Héctor Olea, quien fuera presidente de la CRE.

Se trata del tercer proyecto que la empresa echa a andar en materia de energías renovables.

Anteriormente se había enfocado en la energía eólica, como en el caso de La Venta, Oaxaca, a través de los desarrollos Demex I y Demex II, los cuales fueron financiados por Nafinsa y Santander.

Demex I, que entró en operaciones el año pasado, requirió una inversión de \$200 millones de dólares y vende la mayor parte de sus 100 megavatios de capacidad a Grupo Bimbo. Demex II, que deberá entrar en operaciones a finales de año, tuvo un costo de \$260 millones de dólares y abastece a Walmart.

Respuesta: Se informa que el pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el modelo de Contrato de Compromiso de Compraventa de Energía Eléctrica para Pequeño Productor, cláusula décima cuarta, el cual se adjunta.

Con relación a la planta Aura Solar I, a la que se alude en la solicitud, se le comunica que es un proyecto bajo la figura de pequeño productor, del cual CFE no posee información.

Sugerimos consultar la información en la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Se proporcionan datos de localización de su Unidad de Enlace.

Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación y la Subdirección de Programación.

Folio 161213, SAIP-13-1612, del 14 agosto de 2013: ¿En qué porcentaje está subsidiado el servicio de luz en México?, ¿La cantidad subsidiada es variable dependiendo la colonia donde vivimos considerando el nivel socioeconómico y la distancia del centro del país?

Respuesta: Se informa que en 2012 el servicio para uso doméstico tuvo un subsidio de 64% sobre el costo de suministro, en promedio, sin considerar a la tarifa doméstica de alto consumo, la cual no está subsidiada.



La cantidad de energía subsidiada no depende de la colonia ni del nivel socioeconómico ni de la distancia del centro del país. Depende del nivel de consumo del usuario y de la temperatura media de verano de la localidad en la cual reside.

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

Folio 168413, SAIP-13-1684, del 21 agosto de 2013: Documento que especifica la metodología para calcular los costos y parámetros de referencia para la formulación de Proyectos de Inversión en el Sector Eléctrico Copar Transmisión y Transformación.

Respuesta: Se envía la metodología utilizada en el Copar de Transmisión y Transformación.

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

Folio 162913, SAIP-13-1629, del 14 agosto de 2013: Copia digital del oficio SGPA/DGIRA/DAT/0406/05 de fecha 13 de junio de 2005, mismo que fue considerado como anexo 3 de la manifestación de impacto ambiental del proyecto denominado 236 CCI Baja California Sur III, ingresado al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en oficinas centrales con fecha 09 de mayo de 2008 bajo número 03BS2008E0008.

En la tabla IV.28 prevista en la página 175 del siguiente enlace se hace referencia al Anexo de interés:

<http://app1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/bcs/estudios/2008/03BS2008E0008.pdf>

Respuesta: Se envía el oficio solicitado.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 163113, SAIP-13-1631, del 14 agosto de 2013: Copia digital del oficio 7B/2008/JMRA-00431 de fecha 15 de octubre de 2008 mediante el cual la CFE presentó ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental la información adicional requerida dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la manifestación de impacto ambiental del proyecto denominado 236 CCI Baja California Sur III, ingresado al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en oficinas centrales con fecha 09 de mayo de 2008 bajo número 03BS2008E0008.

En el resultando XXII del resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DG.0422.09, fechado en México, Distrito Federal, el día 10 de febrero de 2009, el cual recayó al Procedimiento, se hace referencia a la información de interés, ver página 5 del siguiente enlace:

<http://app1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/bcs/resolutivos/2008/03BS2008E0008.pdf>

Respuesta: Se envía el oficio requerido.



Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 163213, SAIP-13-1632, del 14 agosto de 2013: Copia digital del Programa de Monitoreo de Calidad del Aire en el área de influencia del proyecto (sic) previsto en la condicionante 1, inciso c) del término séptimo, del oficio resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DG.0422.09, fechado en México, Distrito Federal, el día 10 de febrero de 2009, el cual recayó al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la manifestación de impacto ambiental del proyecto denominado 236 CCI Baja California Sur III, ingresado en oficinas centrales con fecha 09 de mayo de 2008 bajo número 03BS2008E0008.

Ver página 32 del resolutivo en el siguiente enlace:

<http://app1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/bcs/resolutivos/2008/03BS2008E0008.pdf>

Respuesta: Se envía "Programa de Seguimiento de la Calidad Ambiental"

Décima novena: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 163613, SAIP-13-1636, del 14 agosto de 2013: Copia digital del oficio S.G.P.A./DGIRA/0999/10 de fecha 03 de febrero de 2010, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental solicitó información adicional a la Comisión Federal de Electricidad dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la manifestación de impacto ambiental del proyecto denominado 235 CCI Baja California Sur IV, ingresado al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en oficinas centrales con fecha 09 de noviembre de 2009 bajo número 03BS2009E0010.

En el resultando XII del resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DG.3812.10, fechado en México, Distrito Federal, el día 02 de julio de 2010, el cual recayó al procedimiento, se hace referencia a la información de interés, ver página 4 del siguiente enlace:

<http://app1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/bcs/resolutivos/2009/03BS2009E0010.pdf>

Respuesta: Se envía el documento solicitado.

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 163713, SAIP-13-1637, del 14 agosto de 2013: Copia digital del oficio 7B/2010/JMRA.-000130 de fecha 19 de marzo de 2010 mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad presentó ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental la información adicional requerida dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la manifestación de impacto ambiental del proyecto denominado 235 CCI Baja California Sur IV, ingresado al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en oficinas centrales con fecha 09 de noviembre de 2009 bajo número 03BS2009E0010.

En el resultando XIII del resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DG.3812.10, fechado en México, Distrito



Federal, el día 02 de julio de 2010, el cual recayó al procedimiento, se hace referencia a la información de interés, ver página 4 del siguiente enlace:

<http://app1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/bcs/resolutivos/2009/03BS2009E0010.pdf>

Respuesta: Se envía el documento solicitado.

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 138513, SAIP-13-1385, del 1 julio de 2013: Solicito los porcentajes y la precedibilidad que se toman en cuenta para el cobro del alumbrado público (DAP).

Respuesta: Se le informa que el servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento, que se transcriben.

Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexa archivo que contiene el consolidado del pago del DAP a nivel nacional, en el que aparecen las entidades federativas y sus respectivos municipios, los porcentajes y tarifas que aplican, de ser el caso.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 139013, SAIP-13-1390, del 2 julio de 2013: Relación y nombre de las 5 colonias del DF y el Estado de México con más usuarios con tarifa DAC (de alto consumo).

Indicar el número de usuarios con tarifa DAC por colonia.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG y de acuerdo con la estructura operativa de CFE, se le informa que se dispone del total de usuarios por División de Distribución. Por lo anterior, se le comunica que el total de usuarios con tarifa DAC de las Divisiones que atienden el Distrito Federal, arrojan un total de 111, 579 clientes, mientras que en el Estado de México la suma asciende a 87,637 usuarios.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 139913, SAIP-13-1399, del 3 julio de 2013: Recibimos la invitación a participar en una licitación por Compranet:

Referencia1

Código de expediente 412020



COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Título de expediente AA-N60-2013

Curso de Micro controladores Stellaris

Anuncio : AA-018TOQ042-N60-2013

Curso de Micro controladores Stellaris de Texas Instruments basado en procesador ARM COTEX M4F.

Solicitado por el estado de Sonora.

Respuesta al requerimiento de información: Requerimos conocer la propuesta del ganador, el temario del curso propuesto y los anexos que muestran su experiencia.

Respuesta: Se anexa archivo con la propuesta presentada en el procedimiento que refiere, así como archivo que contiene la experiencia profesional del proveedor ganador.

Asimismo, se le comunica que los datos de dicho procedimiento se encuentran publicados Compranet, en la siguiente liga. <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 141613, SAIP-13-1416, del 8 julio de 2013: Consumo de energía eléctrica por cada municipio de los estados de Veracruz, Yucatán, Oaxaca, y Quintana Roo, en horarios de carga base y carga pico, del año 2000 y hasta el año 2010.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que la información que requiere del consumo por municipio, se encuentra publicado en la página del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Anualmente, CFE realiza con esa institución el cotejo de cifras, mismas que son supervisadas, cuidadas y avaladas por CFE, para que la información que aparece en ese sitio web sea fidedigna y confiable. Sugerimos visitar la página de INEGI en la siguiente dirección electrónica, y seguir la ruta indicada para obtener la información que requiere.

<http://www.inegi.org.mx/> (Se proporciona ruta)

Asimismo, se le informa que CFE concentra sus resultados de acuerdo con consumos totales, no por consumos en horario de carga de base y carga pico; no se lleva registro de consumos por horas.

Cabe hacer mención que la mayoría de servicios municipales son tarifas generales (02, OM) o de alumbrado público (5,5A) o bombeo (6)

Las tarifas que tienen conceptos en horarios base y carga pico son tarifas horarias y no generales, tales como: HMC, HMcF, HS, HSL, HT, HTL, HSF, HSLF, HTF, HTLF.

La descripción de las tarifas se encuentra en el portal institucional: www.cfe.gob.mx y en particular en la sección Conoce tu tarifa:

http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_negocio.asp



Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 146213, SAIP-13-1462, del 30 julio de 2013: Con base en la respuesta dada en la petición 105313, en la que comparten una serie de beneficiarios con tarifa de estímulo "9N" y "9CU", reconociendo ustedes mismos que estos no cuentan con asignación de kWh por parte de Sagarpa (DOF 03/Ago./2005), suplico a ustedes compartir el criterio que siguieron y su sustento legal para que estos recibieran este beneficio de estímulo acorde a la tarifa agrícola.

Comparto a ustedes el archivo .xlsx que me fue conferido como respuesta, mismo que ya analicé y validé que efectivamente recibieron este beneficio en el tiempo, tal como lo hice en mi petición con el folio 105313.

Respuesta: Se anexa el DOF en el que se publican los Lineamientos por los que se Regula el Programa Especial de Energía para el Campo en Materia de Energía Eléctrica de Uso Agrícola, de fecha 4 de abril de 2005. En dicho Acuerdo, y en particular en el punto cinco, se establece:

5. Mecánica Operativa

5.1) La Sagarpa proporcionará al Agente Técnico el Padrón y la Cuota Energética de cada Sujeto Productivo, considerando lo señalado en el numeral anterior y los artículos Transitorios Segundo y Tercero de este instrumento jurídico.

Con esa base, la Sagarpa nos envía un listado de los beneficiarios, y CFE, al terminar el año, envía el listado de beneficiarios para que la Sagarpa realice el cruce de información.

Asimismo, se anexa DOF de fecha 3 de agosto de 2005, en el que se publica el Acuerdo que Modifica los Lineamientos por los que se Regula el Programa Especial de Energía para el Campo en Materia de Energía Eléctrica de Uso Agrícola, publicados el 4 de abril de 2005.

Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 156013, SAIP-13-1560, del 6 de agosto de 2013: La cantidad de contratos existentes, por tarifa (Tarifa 1 en todas sus modalidades, tarifa 2, tarifa 3, DAC, OM, HM, etc.), por zona divisional (Norte, Noreste, Noroeste, etc) y por áreas en que se divide cada zona que tiene CFE. También saber el consumo promedio de cada una de estos contratos y el precio promedio por kWh de cada una.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que en el portal institucional de CFE, se encuentra publicada una estadística de clientes por sector, y por entidad federativa, en la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Clientes.aspx

Así mismo se le comunica que con relación al consumo y precio promedio por contrato, por no ser una información necesaria para nuestros procesos, CFE no lleva a cabo esa estadística.



Vigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 156113, SAIP-13-1561, del 6 agosto de 2013: Por este medio solicito la relación correspondiente a la facturación de la empresa Productos Rolmex SA de CV, RFC:POO820330UW8, número proveedor CFE 4112643 del contrato firmado por CFE (Central Termoeléctrica) Ing. Luis Gonzalo Murrieta y por Productos Rolmex SA de CV, Ing. Mario Chavarría Mercado, Contrato: 9100012183 de fecha 01/01/2013 al 31/07/2013 detallado por factura y concepto;

Contrato: 9100013079 de fecha 01/01/2013 al 31/07/2013, detallado por factura y concepto;
Contrato 9100013305 de fecha 01/01/2013 al 31/07/2013 detallado por factura y concepto.

A continuación proporciono datos de los contratos entre CFE (Representada por el Ing. Luis Gonzalo Murrieta Rivera, en su carácter de Coordinador de Generación Termoeléctrica y por la otra Productos Rolmex SA de CV, representada por el Ing. Mario Chavarría Mercado, derivado de licitación pública 1) mixta núm. LA-018TOQ003-T608-2011(L1-5608/11), fecha de inicio 19/01/2012, y el segundo contrato con los mismos apoderados en base a la licitación y contrato núm. 9100013079, tratado 1) mixta núm. LA-018TOQ003-T233-2012.

El tercer contrato CFE representada por el Ing. Raúl Maya González, en su carácter de Gerente de Proyectos Geotermoeléctricos y por la otra Productos Rolmex SA de CV, representada por Ing. Gustavo Lares Ponce en carácter de representante legal con el contrato núm. 9100013305, la convocatoria núm. LA-018TOO034-T41-2012.

Respuesta: Se envía listado de las facturas y su concepto por contrato con la empresa que refiere.

Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 158913, SAIP-13-1589, del 12 agosto de 2013: Por medio de la presente solicito el respaldo documental o electrónico de los datos históricos de la Presa Plutarco Elías Calles o también llamada El Novillo, ubicada en el Estado de Sonora, en relación a:

1. El volumen de agua turbinada promedios mensuales (Promedios mensuales de los últimos 10 años).
2. Producción de energía eléctrica (promedios mensuales de los últimos 10 años).
3. Proyección futura de la operación hidroeléctrica.
4. En su caso, si el proyecto del Acueducto Independencia modificará la producción de generación hidroeléctrica.

Respuesta: Se envía archivo que contiene agua turbinada Mm^3 , generación bruta en KWh, ambos dentro del periodo 2003-2013. Asimismo, se remite tabla con la proyección futura de la operación (años 2014-2018).

Por último, se le comunica que la Central Hidroeléctrica el "El Novillo", Proyecto Acueducto Independencia, no modificará la producción de generación hidroeléctrica.

Vigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Folio 156713, SAIP-13-1567, del 7 agosto de 2013: Solicito información pública del nombre, teléfono y mail, del responsable de asignar y controlar los vehículos de la CFE, asignados en San Luis Potosí, SLP. Así mismo, requiero el reglamento o las políticas de asignación de vehículos a empleados y directivos.

En particular requiero presentar una queja formal por vehículo mal estacionado de la CFE por las noches y fuera de horarios de trabajo. Datos del vehículo Sentra blanco, placas de San Luis Potosí VDW 7742, número del vehículo 67489. Este vehículo se estaciona en la calle Trojes de la Pradera, colonia Misión de Loreto, CP. 78399, San Luis Potosí, SLP. En muchas ocasiones el vehículo aparece estorbando entradas, colocándose en espacios de fachadas de casas con poco espacio, muy mal estacionado separado de la cera, la persona que lo usa ha tenido varios conflictos con los vecinos, es muy prepotente por que trabaja para la CFE.

Respuesta: Se le informan los datos de la persona responsable de asignar los vehículos de la CFE, en el área a la que pertenece el vehículo que refiere (Central Termoeléctrica Villa de Reyes):

Nombre: Ing. Ramón Rigoberto Ramírez López, teléfono: (444) 8324501 ext. 71000, correo electrónico: rigoberto.ramirez@cfe.com.mx

En relación a la normatividad aplicable para la asignación y uso de los vehículos oficiales, y con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que se encuentra disponible en el portal institucional, en la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalNormativo/Lists/Manuales/Attachments/56/Manualrecomaterialesservgralesmodificado03102012.pdf

Titulo segundo
Regulación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Capitulo I
Planeación
Punto V.- Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular
Capitulo V
Administración de Activos. Parque Vehicular

Si usted desea presentar una queja o denuncia por presuntas irregularidades de algún servidor público, puede hacerlo en la siguiente liga de la Secretaría de la Función Pública:

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/QCFE/secodam/>

Trigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 159113, SAIP-13-1591, del 12 agosto de 2013: Relación de la adquisición de cable de guarda con fibra óptica del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, por medio de licitación pública, por invitación ó por adjudicación directa. Indicando referencia de la licitación, cantidad en metros del cable y monto en pesos en cada adquisición.



Otra forma de localizar los datos es determinar la relación de adquisición de cable OPGW durante el período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Respuesta: Se le comunica que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las áreas competentes, no se encontró registro alguno de contratos celebrados para la adquisición de cable OPGW y/o cable de guarda con fibra óptica, en el periodo señalado.

Trigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 159213, SAIP-13-1592, del 12 agosto de 2013: Aclarar según lo establecido en el DOF 30/Dic./1999, al igual que lo publicado el pasado 13/Nov./2001, donde establece que todo usuario de bombeo y rebombeo, tarifa 09 y 9M, que no entregue su título de concesión expedido por la autoridad del agua, Comisión Nacional del Agua, deberá ser clasificado a tarifa comercial.

En base al comentario previo, al no especificar que tarifa sería la comercial, me permito preguntarles a que tarifa quedó clasificado ese usuario que no haya cubierto este precepto.

Respuesta: Se le informa que las tarifas comerciales son las 2, 3 y 7 y al usuario se le clasificaría dependiendo de la tensión y la demanda.

Los detalles de todas las tarifas los puede encontrar en el portal institucional:

<http://www.cfe.gov.mx> y en particular en "Conoce tu tarifa".

http://app.cfe.gov.mx/aplicaciones/ccfe/tarifas/tarifas/tarifas_negocio.asp

Trigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 160713, SAIP-13-1607, del 14 agosto de 2013: 1.- El consumo mensual, 2.- El importe a pagar de cada mes y 3.- Las cantidades pagadas así como la fecha de los pagos realizados, del contrato (número) a nombre de ORVI construcciones SA de CV, Av. Tlaltepán 1 U. Hab. Cebadales, Condominio 1, Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. CP 54800, del 2009, 2010, 2011, 2012 y lo que corresponde al 2013.

Es importante mencionar que este contrato pertenece a totalidad de inquilinos de la Unidad Cebadales tanto I y II secciones quienes son los que devengas dichos adeudos y yo soy inquilino de dicha unidad y puedo demostrar mi personalidad legal como inquilino de dicha Unidad, por lo cual requiero la información en comentario.

Respuesta: Se le informa que puede acudir a cualquier Centro de Atención a Clientes, y previa identificación como habitante o administrador del condominio o a su representante legal, le será entregada impresión de la pantalla con el historial de facturación y pagos del servicio. Lo anterior por contener datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.



Para facilitarle la búsqueda del centro de atención más cercano a su domicilio le proporcionamos la liga:

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.asp>

Trigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 164113, SAIP-13-1641, del 14 agosto de 2013: Copia digital de los reportes de las auditorías realizadas a la Planta denominada Punta Prieta II, con localización en el municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, implementada con el propósito de obtener el certificado de industria limpia, incluyendo los siguientes documentos:

- a) Informe de Auditoría Ambiental, Volumen I: Diagnóstico Básico;
- b) Informe de Auditoría Ambiental, Volumen II: Informe de Auditoría;
- c) Plan de acción resultante.

Lo anterior, toda vez que dicha Planta se encuentra prevista en el listado de empresas con certificado vigente en el Estado de Baja California Sur al año 2013.

Ver número 13 del siguiente enlace:

<http://sirev.profepa.gob.mx:9080/EmpresasCertificadasSIIP/EmpresasCertificadas/EmpresasCertificadas.html?estado=3>

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía el reporte correspondiente a la auditoría realizada en el año 2011, ya que el Certificado de Industria Limpia se encuentra vigente y la Central Generadora actualmente está en proceso del refrendo a dicho certificado.

Así mismo, se le comunica que no se generó un "plan de acción", esto en virtud de que en el proceso de revisión, la Unidad Verificadora responsable de la inspección, no encontró observaciones y/o irregularidades que así lo requirieran, pues las pequeñas desviaciones que se presentaron fueron atendidas y solventadas a lo largo del proceso de revisión y, por tanto fueron solventadas al generarse el reporte de auditoría.

Es importante destacar que las adquisiciones, manejo, operación y emisiones de las centrales de CFE se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normatividad ambiental, que nos caracterizan como una empresa limpia.

Trigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 164813, SAIP-13-1648, del 15 agosto de 2013: ¿Es posible que la Superintendencia de Zona de Cajeme, Sonora, de la Comisión Federal de Electricidad suscriba un convenio de recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) por un periodo de 10 años?



Respuesta: Sí. Siempre y cuando la Ley de Ingresos de los municipios o de los estados así lo permita. Por lo general, con cada cambio de administración municipal, el convenio se sujeta a revisión. La Ley de Ingresos Municipal está basada en el Código Fiscal del Estado y en este último es el que se definen los porcentajes máximos a cobrar como DAP para las diferentes tarifas, mismos que se someten a Cabildo Municipal y ellos definen el porcentaje a cobrar (sin rebasar lo estipulado en el Código Fiscal, aunque casi siempre son los mismos porcentajes).

En caso de requerirse una modificación, se puede realizar un convenio modificatorio.

No se omite señalar que la Ley indicada es la que establece el monto a cobrar por DAP, y CFE, mediante el convenio respectivo, es quien recauda el importe fijado por el Ayuntamiento de cada municipio.

Trigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 165113, SAIP-13-1651, del 15 agosto de 2013: Factor de planta de la Presa "Aguamilpa" en el estado de Nayarit, correspondiente a los años 2007 a la fecha.

Respuesta: Se envía factor de planta de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa del periodo enero 2007 a julio 2013.

Trigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 166013, SAIP-13-1660, del 16 agosto de 2013: Escrito con cuenta (número) y número de servicio (número) a nombre de (nombre), se le solicita de la manera más atenta el historial de dicha cuenta desde la fecha de su contratación hasta la fecha en curso ya que estoy efectuando un trámite ante una dependencia gubernamental y ésta a su vez me pide el historial por la CFE, donde se especifique la fecha y antigüedad del contrato así como el nombre del cliente y domicilio de tal cuenta.

Respuesta al requerimiento de información adicional: Número de medidor, dirección. Necesito recibos del 2008, 2009 y 2010 ya que no los tengo y me los están pidiendo obras públicas, para hacer la aclaración de una subdivisión de una propiedad, les agradezco sus atenciones y esta es la información con la que cuento, ya que no se a que se refieren con la RPU.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que CFE sólo imprime en una ocasión los aviso-recibo, mismos que son entregados al usuario, por lo que no se cuenta con copia de los mismos.

Para obtener copia de pantalla de nuestro Sistema Comercial lo invitamos a acudir al Centro de Atención más cercano a su domicilio. Se proporciona liga:

Liga de los Centros de Atención:

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.aspx>



La información solicitada se entregará previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Trigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 170313, SAIP-13-1703, del 26 agosto de 2013: Constancia laboral o aviso afiliatorio que contenga el número de seguridad social de mi labor en el entonces Proyecto Núcleo Eléctrico Laguna Verde (PNLV), Ver., en el que laboré del 26 de septiembre de 1979 al 21 de agosto de 1980, en el Departamento de Ingeniería Ambiental, con mi número de control: L-8803 y núm. de filiación 6579562296-1. Lo anterior para completar información para trámites de mi jubilación.

Adjunto recibo finiquito de fecha 21 de agosto de 1980 (requerido por la misma CFE).

Cabe destacar que tuve, a través del Infomex, respuesta de la CFE, sin que se haya considerado la información anexa, siendo que la entregué en tiempo y forma. En consecuencia agradeceré se retome y se atienda mi caso.

Respuesta: Mediante oficio de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, se le informa que se efectuó una minuciosa búsqueda en los archivos institucionales, sin encontrarse los documentos requeridos.

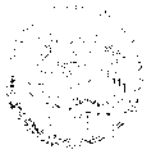
Se anexa declaratoria de inexistencia y se sugiere dirigir su solicitud al IMSS, dependencia de la que se proporcionan los datos de su Unidad de Enlace.

Trigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la inexistencia de la información, emitida por la Dirección de Operación, de conformidad al artículo 46 de la LFTAIPG.

Folio 171113, SAIP-13-1711, del 26 agosto de 2013: Petición de información inherente al RPU (número). Solicito historial de facturación que ha sido documentado por parte de ustedes, y los documentos que obran en su expediente, respecto a la facturación considero que presenta salvedades e interrogantes que es necesario disiparlas, se les requiere contar con información, poniendo ésta a mi disposición, para tal caso al amparo del Manual de Suministro y Venta de Energía Eléctrica publicado en el DOF del día 03 de marzo de 2013 que en su apartado: (se transcribe).

Requiero me proporcionen lo siguiente:

- 1 de 3. Lectura inicial de kWh cada uno de los medidores que me han sido instalados en mi servicio, comprendido desde enero de 2003 a la fecha actual, además en esa misma información, deberá señalar el día de la toma de lectura, número de medidor y su lectura en kWh horaria correspondiente.
2. Valor de la facturación pormenorizada mes con mes, donde me permita identificar el valor de la facturación, cargos derivados por factor de potencia, demanda y otros cargos conceptuales que pudieran ser aplicados, el periodo de consulta será de enero de 2003 a la fecha actual.



3. Fotocopia digital de toda facturación generada a mi servicio, pudiendo ser esta sin valor fiscal, pero sí, con todo su contenido, compendio o protocolo que deriva una facturación de mi servicio.

La información que solicito deberá ser dispuesta en formato .xlsx, .csv o en formato de texto .txt, en lo que aplique, punto de solicitud 1 y 2, para tal les enuncio lo establecido en el Manual Multifunción para Sistemas Eléctricos, Especificación CFE G0000-48, donde se establece el protocolo que deberá suministrar el aparato medición, contenida en el protocolo que les solicito, al cual todo fabricante de este tipo de aparatos debe considerar para ser proveedor de CFE, y ahora respecto a la petición 3, este será en formato .pdf y como evidencia de su existencia son los avisos que envía CFE a los usuarios como duplicado a los e.Mail registrados como usuario, siendo estos en formato .pdf, todo este compendio de información será dispuesta según el protocolo que establezcan para ese fin o bien, por correo.

2 de 3. Respecto a la aplicación de la Cuota de Estímulo, tarifa 9N, según lo informado en el folio 1816400105613, localizando mi número de RPU, señala que recibí la cantidad de kWh autorizada correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, por la cantidad de 245,499 kWh cada año; favor de confirmar a partir de mes en el año 2011 fui objeto de este beneficio.

3 de 3. Favor de compartir fotocopia certificada de todo documento que obre en mi expediente, comprendido esta el contrato de suministro, título de concesión, depósito en garantía, credencial de elector, avisos y cualquier otro documento que tenga una relación directa con su servidora.

Esta petición la formulo al amparo de la LFTAIPG que a la letra dice: Artículo 24. (Se transcribe)

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que CFE sólo imprime en una ocasión los aviso-recibo, mismos que son entregados al usuario, por lo que no se cuenta con copia de los mismos.

Para obtener copia de pantalla de nuestro Sistema Comercial, así como copia simple de los documentos disponibles, lo invitamos a acudir al Centro de Atención donde llevó a cabo la contratación del servicio.

Se proporciona liga de los Centros de Atención:

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.aspx>

La información se entregará previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Trigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 171313, SAIP-13-1713, del 26 agosto de 2013: Petición de información inherente al RPU: (número). Solicito historial de facturación que ha sido documentado por parte de ustedes, el cual considero que presenta salvedades e interrogantes que es necesario disiparlas, se les requiere contar con información, poniendo ésta a mi disposición, para tal caso al amparo del



Manual de Suministro y Venta de Energía Eléctrica publicado en el DOF del día 03 de marzo de 2013 que en su apartado: (se transcribe).

Requiero me proporcionen lo siguiente:

1. Lectura inicial de kWh cada uno de los medidores que me han sido instalados en mi servicio, comprendido desde enero de 2003 a la fecha actual, además en esa misma información, deberá señalar el día de la toma de lectura, número de medidor y su lectura en kWh horaria correspondiente.
2. Valor de la facturación pormenorizada mes con mes, donde me permita identificar el valor de la facturación, cargos derivados por factor de potencia, demanda y otros cargos conceptuales que pudieran ser aplicados, el periodo de consulta será de enero de 2003 a la fecha actual.
3. Fotocopia digital de toda facturación generada a mi servicio, pudiendo ser esta sin valor fiscal, pero sí, con todo su contenido, compendio o protocolo que deriva una facturación de mi servicio.

La información que solicito deberá ser dispuesta en formato .xlsx, .csv o en formato de texto .txt, en lo que aplique, punto de solicitud 1 y 2, para tal les enuncio lo establecido en el Manual Multifunción para Sistemas Eléctricos, Especificación CFE G0000-48, donde se establece el protocolo que deberá suministrar el aparato medición, contenida en el protocolo que les solicito, al cual todo fabricante de este tipo de aparatos debe considerar para ser proveedor de CFE, y ahora respecto a la petición 3, este será en formato .pdf y como evidencia de su existencia son los avisos que envía CFE a los usuarios como duplicado a los e.Mail registrados como usuario, siendo estos en formato .pdf, todo este compendio de información será dispuesta según el protocolo que establezcan para ese fin o bien, por correo.

Esta petición la formulo al amparo de la LFTAIPG que a la letra dice: Artículo 24. (Se transcribe)

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que CFE sólo imprime en una ocasión los aviso-recibo, mismos que son entregados al usuario, por lo que no se cuenta con copia de los mismos.

Para obtener copia de pantalla de nuestro Sistema Comercial, así como copia simple de los documentos disponibles, lo invitamos a acudir al Centro de Atención donde llevó a cabo la contratación del servicio.

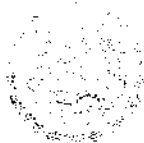
Se proporciona liga de los Centros de Atención:

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.aspx>

La información se entregará previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Cuadragésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 171413, SAIP-13-1714, del 26 agosto de 2013: Petición de información inherente al RPU: (número).



Solicito historial de facturación que ha sido documentado por parte de ustedes, y los documentos que obran en su expediente, respecto a la facturación considero que presenta salvedades e interrogantes que es necesario disiparlas, se les requiere contar con información, poniendo ésta a mi disposición, para tal caso al amparo del Manual de Suministro y Venta de Energía Eléctrica publicado en el DOF del día 03 de marzo de 2013 que en su apartado: (se transcribe).

Requiero me proporcionen lo siguiente:

1. Lectura inicial de kWh cada uno de los medidores que me han sido instalados en mi servicio, comprendido desde enero de 2003 a la fecha actual, además en esa misma información, deberá señalar el día de la toma de lectura, número de medidor y su lectura en kWh horaria correspondiente.
2. Valor de la facturación pormenorizada mes con mes, donde me permita identificar el valor de la facturación, cargos derivados por factor de potencia, demanda y otros cargos conceptuales que pudieran ser aplicados, el periodo de consulta será de enero de 2003 a la fecha actual.
3. Fotocopia digital de toda facturación generada a mi servicio, pudiendo ser esta sin valor fiscal, pero sí, con todo su contenido, compendio o protocolo que deriva una facturación de mi servicio.

La información que solicito deberá ser dispuesta en formato .xlsx, .csv o en formato de texto .txt, en lo que aplique, punto de solicitud 1 y 2, para tal les enuncio lo establecido en el Manual Multifunción para Sistemas Eléctricos, Especificación CFE G0000-48, donde se establece el protocolo que deberá suministrar el aparato medición, contenida en el protocolo que les solicito, al cual todo fabricante de este tipo de aparatos debe considerar para ser proveedor de CFE, y ahora respecto a la petición 3, este será en formato .pdf y como evidencia de su existencia son los avisos que envía CFE a los usuarios como duplicado a los e.Mail registrados como usuario, siendo estos en formato .pdf, todo este compendio de información será dispuesta según el protocolo que establezcan para ese fin o bien, por correo.

Esta petición la formulo al amparo de la LFTAIPG que a la letra dice: Artículo 24. (Se transcribe)

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le informa que CFE sólo imprime en una ocasión los aviso-recibo, mismos que son entregados al usuario, por lo que no se cuenta con copia de los mismos.

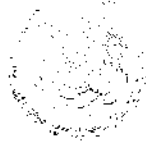
Para obtener copia de pantalla de nuestro Sistema Comercial, así como copia simple de los documentos disponibles, lo invitamos a acudir al Centro de Atención donde llevó a cabo la contratación del servicio.

Se proporciona liga de los Centros de Atención:

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/DondePagar/Donde-pagar.aspx>

La información se entregará previa identificación como titular del servicio o a su representante legal, por contener información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

Cuadragésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



3.- Asuntos generales

ÚNICO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

1816400159013
1816400159313
1816400159913
1816400160113
1816400160213
1816400160513
1816400160813 a 1816400161013
1816400161313 a 1816400162113
1816400162313 a 1816400162513
1816400162713
1816400162813
1816400163013
1816400163313 a 1816400163513
1816400163813
1816400163913
1816400164213
1816400164413
1816400164513
1816400164713
1816400165213
1816400165413
1816400165713 a 1816400165913

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE

Lic. José Mario Cobo González
Coordinador de Administración en
representación del servidor público designado
por el Titular de la Entidad

Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión en representación del
Titular del Órgano Interno de Control de CFE



C.P. Jesús Chuayffet Dala
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública

Asesores y apoyos del Comité de Información**Lic. Margarita Rajme Haje**Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y
Evaluación, representante de la
Dirección de Administración**Lic. Luis A. Chao Ebergenyi**Coordinador Operativo de la Gerencia de
Comunicación Social**Lic. Alejandra González Medina**

Representante de la Dirección de Modernización

Ing. Alejandro Pérez Terán

Representante del PAESE

Lic. Fausto Sánchez Ángeles

Representante del Órgano Interno de Control

C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz

Representante de la Dirección de Operación

C.P. Héctor Rosete Soriano

Representante de la Dirección de Finanzas

Lic. Marian Segura RuízRepresentante de la Dirección de Proyectos de
Inversión Financiada

